

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

1159 *Exposición pública acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 06/10/2017: aprobación proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación UA2PO de las NNSS de Planeamiento de Sant Joan de Labritja.*

De conformidad con el artículo 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación, de propietario único, UA 2PO de las NN SS de planeamiento con las **siguientes prescripciones**, establecidas en el informe del Arquitecto transcrito, consistentes en:

- a) *Se rectifica el importe de las cargas reales de las parcelas R0, R2 y R5 al porcentaje de carga real correspondiente, por lo que el importe de la carga real de cada es de R0: 34.125,62€, R2: 69.966,00€ y R5: 109.782,11€.*
- b) *En relación con las actuaciones exteriores sobre el vial camí de sa Torre, el propietario de los terrenos objeto de actuación deberá ceder los terrenos afectados por dicho vial con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización de la UA-2PO, toda vez que dicho proyecto también afecta a dicho vial exterior.*
- c) *La parte de la finca registral que exceden del ámbito de la UA-2PO deberá ser objeto de segregación.*
- d) *El proyecto de urbanización deberá dar cumplimiento detallado del Decreto 110/2010 de supresión de barreras arquitectónicas, sobre todo en lo referente a la sección mínima de las aceras (1,80 ml).*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

Tercero.- Expedir certificación del presente acuerdo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de 2017 y Uso del Suelo para que junto con la escritura pública, se presenten en el Registro de la Propiedad de Eivissa solicitando su inscripción.

El precedente acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santjoandelabritja.sedelectronica.es>].

Sant Joan de Labritja, a 1 de febrero de 2018

EL ALCALDE
Antonio Marí Marí

